



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 102724

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 1382 de 2000 y el Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por el apoderado de JUAN DE DIOS PARDO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la ~~Sala~~ Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial Villavicencio y la ~~Sala~~ de Descongestión 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** al ~~Juzgado~~ 2° Laboral del Circuito de Villavicencio y, por intermedio suyo, a las partes e intervinientes reconocidas al interior del proceso ordinario laboral 1999-00018 seguido por el accionante con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P- (antes Empresas Públicas de Villavicencio) y a la Procuraduría Delegada para Asuntos de Trabajo y Seguridad Social.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de

contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las autoridades demandadas, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria